CT_010722

Universidad Veracruzana
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias
II.- La identificación del documento:	1 acta consistente en 2 fojas
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	El nombre y matrícula del estudiante de doctorado que se muestra en el acta, que solicitó la revisión de calificaciones obtenidas en el periodo febrero-julio 2022
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de octubre de 2022 Acta No. **046/2022**
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx.sharepoint.com/:b:/s/rept/EWz9p0I6p45LnFmJquaSqrsB8mDl4NdXCWYGChnHqQzcSA?e=4L2xHU

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias – Córdoba

SECRETARIA
ACADÉMICA

ACTA EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO TÉCNICO celebrada el día 1 de julio del 2022, a las 9 horas en la sala adjunta a la dirección de la Facultad de Ciencias Biológicas y Agropecuarias con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Lectura del documento de la estudiante del doctorado la [redacted]

1. Dra. Yaqueline Antonia Gheno Heredia Directora, Biol. Guillermo Goliat Noé Nava Secretario de Facultad, Dr. Daniel Arturo Rodríguez Lagunes Maestro Consejero Universitario, MHT. Miguel Cebada Merino, Biol. Daniel Romero Parissi, Dra. María Elena Galindo Tovar Representantes de Maestras y Maestros, Diana Ruth Cano Cortes representante de los estudiantes de la carrera de biología, Nicole Mollado García Alumna Consejera Universitaria. ----------

2. Se da el visto bueno del acta anterior.

3. Se da lectura al documento de la [redacted] estudiante del Doctorado en Ciencias Agropecuarias de esta entidad académica. Una vez que se da lectura al documento donde solicita la revisión de las calificaciones obtenidas en el periodo en curso febrero – julio 2022 con fecha del 29 de junio [redacted] "los requisitos de permanencia que debe observar el alumno que cursa estudios de posgrado, son: [...] II Acreditar las experiencias educativas, obteniendo el total de créditos del periodo escolar inmediato anterior". Capítulo VIII De las bajas Artículo 59. "Las bajas de los alumnos de posgrado se regulan de acuerdo a lo establecido en el Estatuto 2008 y el Reglamento General de Posgrado", en el Artículo 60: "...los alumnos de posgrado causarán baja definitiva en los siguientes casos I. Por obtener calificación reprobatoria en una experiencia educativa". Según el estatuto de alumnos 2008 Capitulo III Artículo 57: "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de la entidad académica respectiva". El documento fue recibido el día 29 de junio del 2022 y el documento oficial con calificaciones fue emitido el 24 de junio del 2022 y el límite para entregar el documento fue el día 28 de junio por consiguiente NO PROCEDE SU SOLICITUD. Con base al documento que entregó, donde cita algunas otras situaciones que se presentaron durante este periodo le recomendamos acuda a las instancias que corresponde para proceder acorde con la legislación universitaria, al no ser competencia del honorable Consejo Técnico de la Facultad no tenemos las atribuciones para abordar sus señalamientos. Se da por concluida la reunión siendo las 10 horas del mismo día. ----------

Dra. Yaqueline Antonia Gheno Heredia Directora	Biol. Guillermo Goliat Noé Nava Secretario de la Facultad	Dr. Daniel Arturo Rodríguez Lagunes Maestro Consejero universitario	MHT. Miguel Cebada Merino Representante de maestros
Biol. Daniel Romero Parissi Representante de maestros	Dra. María Elena Galindo Tovar Representante de maestros	Diana Ruth Cano Cortes Representante de alumnos de Biología	Nicole Mollado García Alumna Consejera Universitaria

Camino Peñuela - Amatlán s/n, Municipio de Amatlán de los Reyes, Ver. CP 94945
Tel. y Fax: 01 (271) 71-6-61-29 y 01 (271) 71-6-64-10 En Córdoba Apartado Postal 177
Córdoba, Veracruz, MÉXICO
www.uv.mx/facienba Correo electrónico: facbac@uv.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO Experiencias Educativas, 1 párrafo de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de Protección de DPSO

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.